



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal**

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley N° 122/93"

Asunción, 18 de Noviembre de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a usted, con el objeto de comunicar la adenda N°01/24 ID N° 440868 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" para la Caja de Jubilaciones Y Pensiones del Personal Municipal.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo, esperamos una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido de usted muy atentamente.-


MALVINA LEON
RESPONSABLE U.P.C.
Dr. Juan Caballero
Dir. Int. de Contrataciones - U.P.C.



Caja de Jubilaciones y
Pensiones del Personal
Municipal



MISIÓN: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 01/2024

LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 ID 440868

PROVISION DE AGUA MINERAL

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colon Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente, **Venancio Díaz Escobar**, con Cédula de Identidad N° 791.248 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80020681-9 domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **Roque Osvaldo Meza Roa**, con Cédula de Identidad N° 800.874, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 01/2024 "DE PROVISION DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

LAS PARTES acuerdan en modificar la Cláusula/Apartado Administración del contrato del Contrato N° 01/2024 de "DE PROVISION DE AGUA MINERAL" de fecha 22 de julio de 2024 suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. María Cecilia Jara Amarilla, Jefa del Departamento de Administración.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES acuerdan que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato N° 01/2024 de "DE PROVISION DE AGUA MINERAL" suscripto entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes Septiembre del año 2024.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA

C.I. N° 800.874

Representante Legal

SOME S.A.C.I.A

RUC N° 80020681-9

Roque Osvaldo Meza Roa

SOME S.A.C.I.A.



ABOG. VENANCIO DÍAZ ESCOBAR

Presidente del Consejo de Administración

Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal